



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38739

05/10/2018

105302

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS); IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Secretario de Estado de Defensa se ha interesado en detalle por el expediente, y analizado con los técnicos las posibles alternativas para la solución del problema, únicamente ha mantenido comunicaciones oficiales con el Alcalde de Burgos en contestación a los escritos que dicho Alcalde le remitió.

El Protocolo de actuación del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, en el caso de que se publique la subasta de una propiedad y esta quede desierta es el siguiente:

- Durante el plazo de un año la propiedad puede ser enajenada de forma directa, y se anuncia en la página web del Instituto.
- Tras la solicitud de su adquisición por una persona física o jurídica, aceptando el pliego y condiciones de la venta, así como el abono del 5% de la garantía y la presentación de toda la documentación necesaria, se piden los informes jurídicos correspondientes.
- Posteriormente, se remite al interesado la notificación del inicio del procedimiento para la enajenación directa. En el momento en que se tiene constancia de la recepción de dicho escrito por parte del interesado, se procede a retirar el anuncio de la página web del Organismo.

En el supuesto concreto del Parque y Talleres de Artillería de Burgos, por Resolución de 31 de julio de 2018 se produjo el decaimiento del derecho de la adjudicataria (Riodaser XXI, S.L), por no presentarse para la firma de la escritura pública de compraventa.

En la misma fecha en que se dio por notificada la empresa de esta Resolución, esta envió una nueva oferta de admisión, ingresando una nueva fianza por lo que se comunicó al ofertante el inicio de un nuevo expediente de venta directa.



Por ello ya no podía volverse a publicar en la página web, que tiene un valor meramente informativo, no preceptivo ni oficial.

No obstante, y con posterioridad, una nueva persona jurídica se interesó por el inmueble y se procedió de nuevo a su publicación en la página web para un acceso más rápido a los Pliegos Técnicos y Administrativos que rigen en la venta directa.

Como consecuencia de lo anterior se recibió una segunda oferta de adquisición, respecto de la que también se ha comunicado al nuevo ofertante el inicio del expediente.

Concluido el plazo del año desde la subasta desierta se ha retirado de la página web toda la información en relación con el inmueble, ya que a partir de ese momento no pueden aceptarse nuevas ofertas.

Por tanto, dentro del plazo de un año para la venta directa del Parque y Talleres de Artillería se han producido dos solicitudes para su adquisición. Se han solicitado los informes correspondientes para la tramitación del expediente, una vez recibidos dichos informes se comunicará a los interesados la resolución y se continuará con la tramitación hasta su enajenación en escritura pública.

Estos procedimientos son públicos, ya que están contenidos en el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del INVIED y en el resto de la legislación aplicable al caso.

Con fecha 1 de agosto el INVIED presentó alegaciones al Estudio de Detalle aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Burgos y el Convenio relacionado con el mismo.

El Ministerio de Defensa no había comunicado al Ayuntamiento de Burgos la Resolución del decaimiento del derecho de la empresa adjudicataria por no ser parte del procedimiento administrativo de venta directa. No obstante lo anterior, en las alegaciones al citado Estudio de Detalle y el Convenio se contenía la Resolución de dicho decaimiento del derecho y se fundamentaban las mismas.

Madrid, 26 de noviembre de 2018

